



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER LEGISLATIVO

**FE DE ERRATAS** al Decreto 2889, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.....1

**DECRETO 2909** Se inscribe con letras doradas, en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones “General José María Morelos y Pavón” del Palacio del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, la Leyenda “2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar”..... 6

### PODER EJECUTIVO

**MANUAL ESPECIFICO DE ORGANIZACIÓN** Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección de Apoyo Técnico.....9

**MANUAL ESPECIFICO DE ORGANIZACIÓN** Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Subdirección de Agenda.....19

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección de Apoyo Técnico.....28

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Subdirección de Agenda.....47

### SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

**REGLAMENTO INTERIOR** de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.....65

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ACUERDO DEL PLENO 010/2023** Se aprueba la modificación del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.....106

**ACUERDO DEL PLENO 011/2023** Se aprueba el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.....115

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

**IEEBCS-CG014-MARZO-2023** Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se modifican diversas disposiciones del Manual de Administración de Remuneraciones de este Organismo Público Local Electoral.....119

**IEEBCS-CG015-MARZO-2023** Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueba la modificación y ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Órgano Electoral para el Ejercicio 2023, para actividades del periodo ordinario y de inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024.....136

## **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.**

### **7.1 Coordinador de Vinculación y Planeación Operativa.**

**ARTÍCULO 33.** A la Coordinación de Vinculación y Planeación Operativa, estará directamente bajo las instrucciones del Secretario, quien para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará de las áreas administrativas estrictamente necesarias y tendrá las funciones siguientes:

- I. En coordinación con las áreas operativas de la Secretaría, participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales; así como en la reactivación del Sistema Estatal de Indicadores para el seguimiento.
- II. Integrar en coordinación con las Subsecretarías el Programa Operativo Anual (POA).
- III. Elaborar en coordinación con las áreas operativas de la Secretaría, la propuesta de programas de inversión, en base a la asignación presupuestal para cada ejercicio fiscal, una vez publicado el presupuesto de egresos por el Congreso del Estado y recibido la comunicación oficial de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- IV. Identificar en coordinación con las áreas operativas los beneficios e impactos de los programas y acciones sustantivos que se operan en la Secretaría, a fin de tener elementos para la toma de decisiones en el mejor aprovechamiento de los recursos públicos.
- V. Generar una base de datos de los beneficiarios que resulten apoyados por cada ejercicio fiscal, mediante la ejecución de los diversos programas y acciones que opere la Secretaría.
- VI. En coordinación con las áreas operativas de la Secretaría, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia y la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática elaborar los lineamientos y criterios específicos que sean necesarios para la operación de programas y realización de acciones sustantivas de la Secretaría.

- VII. Diseñar e instrumentar los sistemas de información necesarios para el seguimiento operativo de los programas y acciones sustantivas de la Secretaría.
- VIII. Brindar asesoría y apoyo necesario para la realización de las funciones del Secretario, así como de las áreas de la Secretaría, bajo la coordinación del Subsecretario que corresponda.
- IX. Promover con las instancias operativas que se privilegie el ordenamiento de las actividades primarias para el otorgamiento del apoyo.
- X. En coordinación con los funcionarios designados por el Secretario, elaborar el Informe de Gobierno, correspondiente a la Secretaría.
- XI. Asistir al Secretario, en las relaciones con las organizaciones del sector público o privado del sector.
- XII. Emitir dictámenes, opiniones y consultas que solicite el Secretario.
- XIII. Llevar a cabo actividades y tramitar asuntos que encomiende el Secretario y coordinar las tareas con la Dependencia competentes.
- XIV. Coordinar, a solicitud del Secretario la generación y acopio de información concernientes a las dependencias, entidades, órganos sectorizados, organismos auxiliares que integran la Secretaría, así como los estudios, análisis y estadística que con base en esta se realicen.
- XV. Acordar con el Secretario la resolución de los asuntos cuyo trámite se le haya encomendado.
- XVI. Elaborar y dar seguimiento a la información estadística correspondiente a la Secretaría, y
- XVII. Las demás que le encomiende el Secretario.

**ARTÍCULO 34.** La Coordinación de Vinculación y Planeación Operativa se auxiliará de los siguientes departamentos:

- I. Departamento de Programación y Estadística.
- II. Departamento de Planeación y Evaluación.